

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 029 -2011-C/MDP

Paramonga, 28 de marzo del 2011

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 006-2011-C/MDP, de fecha 28 de marzo del 2011; se solicita la necesidad de suscribir el convenio de encargo de Campaña de Colectiva entre la Municipalidad de Paramonga con la Dirección Regional de Salud Lima - Provincias; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, consiguientemente gozan de autonomía administrativa, económica y política en asunto de su competencia.

Que, conforme lo determina el Art. I del Título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el artículo IV, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que de acuerdo la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales, en el artículo 77° inciso 1) dispone dentro de los medios de colaboración interinstitucional, Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración Interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de Colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que mediante Informe N° 020-2011-GM/MDP, de fecha 07 de Marzo del año 2011, la Gerencia Municipal solicito incluir en la agenda de la sesión de concejo, la firma del convenio de encargo de Campaña de Colectiva entre la Municipalidad de Paramonga con la Dirección Regional de Salud Lima – Provincias, para la Adquisición de medicinas a bajo costo por parte de nuestra Institución Edil, a través de la Dirección Regional de Salud de Lima, asimismo se contaría con Profesionales Médicos de diversas Especialidades para realizar Campañas de Salud en nuestro Distrito.

Que, estando a los fundamentos expuestos en el inciso 26 del Art. 9 y con las facultades conferidas a la Alcaldía conforme a lo dispuesto en el inciso 3 del Art. 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con la votación unánime del Pleno del Concejo se aprobó el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde Roberto Manuel Díaz de la Cruz, a suscribir el suscribir el convenio de encargo de Campaña de Colectiva entre la Municipalidad Distrital de Paramonga con la Dirección Regional de Salud Lima - Provincias.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, la Secretaria General y las demás direcciones el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.